



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARÍA DE FACULTAD

CIRCULAR – SCE 1147

DE: SECRETARIA DE FACULTAD
PARA: Docentes FCE
ASUNTO: Entrega de Contenidos Programáticos Asignaturas
FECHA: Agosto 22 de 2011

Respetados profesores:

El Consejo de Facultad en su sesión del pasado 17 de agosto, Acta No. 17, consideró importante contar su valiosa colaboración en los procesos de consolidación de la memoria institucional y cumplimiento del proceso archivístico de la Facultad, razón por la cual les solicita que a la mayor brevedad posible se haga entrega de los **Contenidos Programáticos** de las asignaturas a su cargo, en medio físico y magnético en las respectivas Escuelas en las cuales se encuentran adscritos como docentes.

Vale la pena precisar que los Acuerdos de Consejo Superior Universitario Nos. 035 de 20021 y 16 de 20052 “*Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia*”; establecen que los docentes deben proceder con la elaboración para cada período académico del programa de cada asignatura a su cargo, en concordancia con los programas curriculares vigentes, y hacerlo conocer de sus estudiantes.

Así mismo, la Tabla de Retención Documental expresa el procedimiento archivístico para la serie CONTENIDOS PROGRAMATICOS, indicando que “*Esta serie se Conserva en el archivo histórico porque adquiere valores secundarios debido a que da cuenta del cambio en el transcurso del tiempo de la metodología y bibliografía de un Programa Curricular.*”

Finalmente, los contenidos programáticos adquieren valores administrativos importantes para la elaboración de certificados y homologación de asignaturas, especialmente por el hecho de que nuestros estudiantes han venido incrementando su movilidad académica tanto dentro como fuera del país.

Sin otro particular y agradeciendo su invaluable apoyo,

(Original firmado)
JAIME GAVILÁN VALLEJO
Secretario de Facultad

¹ En el capítulo II, deberes y derechos, artículo 7 numeral 7

² En el capítulo VI, deberes, derechos, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, artículo 26, numeral 1, ítem e.

ciencia, tecnología e innovación para el país